

RESOLUCIÓN No. 031
(28 de julio de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE RIONEGRO PARA LA VGENCIA 2022, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 002 DEL 11 DE ENERO DE 2022

EL PERSONERO ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, encargado mediante la Resolución 029 del 14 de julio de 2022, nombrado durante el periodo de vacaciones de la titular del cargo, en especial las conferidas por el Artículo 181 de la Ley 136 de 1994, y en especial las conferidas por el artículo 209 Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011, decreto ley 019 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el decreto 103 de 2015, decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Personería del municipio de Rionegro, para su funcionamiento, administración y gestión realizó un Plan Anual de Adquisiciones, aprobado acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General para la vigencia 2022.
2. Que el decreto nacional 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, establece en su artículo 2.2.1.1.4.1 sobre el Plan Anual de Adquisiciones: "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones".
3. El Artículo 2.2.1.1.4.3. del mismo instrumento refiere: **Publicación del Plan Anual de Adquisiciones**. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.
4. Que la Ley 1474 de 2011 dispuso: "**ARTÍCULO 74. PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS**. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, **los planes generales de compras** y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión (...)
5. Que el artículo 10 del Decreto 103 de 2015 que reglamentó la ley 1712 de 2014, estableció: "**Artículo 10. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones**. Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar en su página web y en el Secop el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con lo previsto

nuestro compromiso es servir

en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el literal e) del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione. Los sujetos obligados que no contratan con cargo a recursos públicos no están obligados a publicar su Plan Anual de Adquisiciones. Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos y recursos Adquisiciones para los recursos de carácter público que ejecutarán en el año...

6. Que el Plan Anual de Adquisiciones de la Personería municipal de Rionegro para la vigencia 2022, fue adoptado mediante Resolución No. 002 del 11 de enero de 2022 y publicado debidamente conforme a la normatividad vigente.
7. Que así mismo el artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, dispone "La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. En este orden de ideas, el Plan Anual de Adquisiciones deberá actualizarse cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones".
8. Que la entidad realizó cambios a la contratación de sus bienes, obras y servicios, lo cual implica una modificación al Plan Anual de Adquisiciones inicial, por lo que se incorpora los siguientes ítems:
 - 80111601 - prestación de servicios para el apoyo a la recepción por un millón de pesos (\$1.000.000)
 - 80111601 - prestación de servicios de apoyo a la gestión en el archivo central por ocho millones de pesos (\$8.000.000)
 - 80111601 - prestación de servicios de apoyo a la gestión en el archivo de gestión, archivo central por un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000)
 - 80111601 - prestación de servicios para realizar apoyo administrativo en la oficina de contratación, rendición de cuentas y demás actividades de la personería municipal de Rionegro por veinticuatro millones de pesos (\$24.000.000)
 - 80111619 - prestación de servicios como comunicador por dos millones de pesos (\$2.000.000)
 - 80111601 - prestación de servicios de apoyo administrativo en la personería municipal por un millón de pesos (\$1.000.000)
 - 80111607 - prestación de servicios profesionales como abogado especialista por treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000)
 - 80111601 - prestación de servicios de apoyo logístico para las actividades llevadas a cabo por la personería de Rionegro por millón cien mil pesos (\$1.100.000)
 - 80111607 - prestación de servicio profesionales como abogado especializado por veintiún millones quinientos mil pesos (\$21.500.000)
 - 93141501 - prestación de servicios de apoyo a la gestión de la personería municipal para el posicionamiento de la imagen institucional, realización de actividades descentralizadas, conmemoración de derechos, apoyo a grupos organizados y ejecución del plan estratégico para la vigencia 2021 por sesenta millones de pesos (\$60.000.000)

nuestro compromiso es servir

- 80111607 - prestación de servicios profesionales como abogado por cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000)
 - 44121600 - materiales, suministros y útiles de oficina por diez millones de pesos (\$10.000.000)
 - 80111607 - prestación de servicios jurídicos para la atención al público en la personería municipal por treinta millones de pesos (\$30.000.000)
9. Que la entidad realizó cambios a la contratación de sus bienes, obras y servicios, lo cual implica una modificación al Plan Anual de Adquisiciones inicial, por lo que se suprimen los siguientes ítems:
- 80111607 - prestación de servicios profesionales como abogado especializado por cincuenta y cinco millones de pesos (\$55.000.000)
 - 80111607 - prestación de servicios profesionales como abogado especialista para apoyar los procesos de la personería municipal por cincuenta y cinco millones de pesos (\$55.000.000)
 - 80111607 - prestación de servicios profesionales como abogado con experiencia por cincuenta y cinco millones de pesos (\$55.000.000)

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

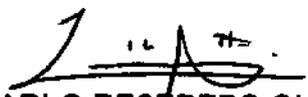
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan Anual de Adquisiciones de: BIENES, OBRAS Y SERVICIOS de la Personería del municipio de Rionegro para la vigencia fiscal 2022, adoptado mediante Resolución 002 del 11 de enero de 2022, el cual quedará con un presupuesto de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$3.247.000.000) de conformidad con el formato anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente modificación del Plan Anual de Adquisiciones en las páginas web www.personeriarionegro.gov.co y www.colombiacompra.gov.co dando cumplimiento al artículo 74 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Rionegro, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN PABLO RESTREPO QUIJANO
Personero Municipal (E)

nuestro compromiso es servir